

Visto el informe jurídico favorable de 22 de diciembre de 2009, relativo al Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación.

De conformidad con las competencias que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

«Primero.—Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del SAU Industrial de las Normas Subsidiarias de Belmonte de Tajo, presentado por “Infraestructuras y Proyectos de Castilla, Sociedad Limitada”.

Segundo.—Someter a información pública el acuerdo de aprobación inicial y el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación mediante la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el que se haga constar que durante el período de quince días los interesados pueden formular alegaciones ante la Administración actuante.

Tercero.—Una vez publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID notificar de forma individualizada a los propietarios afectados haciendo constar en la notificación el Boletín en el que se insertó el anuncio para que en el plazo de quince días puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, y solicitar, en su caso, la adhesión a la Junta de Compensación».

Al tratarse de un acto de trámite conforme al artículo 107 de la Ley 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común no cabe recurso.

En Belmonte de Tajo, a 22 de diciembre de 2009.—La secretaria interventora, María Luisa Sánchez Gallego.

(02/359/10)

COBEÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de enero de 2010, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presenten reclamaciones; en el caso de que se hubieran realizado alegaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Cobena, a 12 de enero de 2010.—El alcalde, Eugenio González Moya.

(03/1.682/10)

COBEÑA

LICENCIAS

Por medio del presente se somete a información pública que por la entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y funcionamiento para el ejercicio de la actividad siguiente:

Registro de entrada número: 7602/2009.

Titular: “Digital Moto Media, Sociedad Limitada”.

Emplazamiento: calle Oro, número 1, nave 1, del polígono industrial “Camponuevo de Cobena”.

Actividad solicitada: almacén de material para eventos y oficinas para la edición digital.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes mediante

escrito dirigido al señor alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado informe puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cobena, a 2 de diciembre de 2009.—El alcalde, Eugenio González Moya.

(02/14.088/09)

COLLADO VILLALBA

OFERTAS DE EMPLEO

Vistas las bases generales de las convocatorias para proveer en propiedad plazas de funcionarios y de personal laboral fijo, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de 25 de febrero de 2008, y las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Collado Villalba, en ejecución del procedimiento de consolidación de empleo temporal, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, resuelvo:

Primero.—Designar el tribunal de selección de las convocatorias que a continuación se relacionan, en ejecución del procedimiento de consolidación de empleo temporal, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Las bases de convocatoria fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2009.

— Una plaza de ingeniero técnico de Servicios Generales, funcionario de carrera (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 200, de 24 de agosto de 2009, y “Boletín Oficial del Estado” número 235, de 29 de septiembre de 2009).

Presidente/a: titular, don Pedro Riveiro Pita; suplente, don Mario Salcedo Redondo.

Vocales:

Titular, don Óscar Campo Rizo; suplente, don Guillermo Alonso Pintado.

Titular, doña María Isabel Domínguez Sánchez; suplente, don Miguel Ángel Rubio García.

Titular, don Victoriano Alcolea Camarero; suplente, don Juan Carlos González González.

Titular, don Ernesto Jiménez Blázquez; suplente, doña Nuria Sesmero Blas.

Secretario/a: titular, doña Beatriz López Soto; suplente, doña Esther Téllez Rodríguez.

La actuación de este tribunal se regirá por lo establecido en las bases específicas de esta convocatoria y en las bases generales de las convocatorias para proveer en propiedad plazas de funcionarios y de personal laboral fijo aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de 25 de febrero de 2008, en las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Collado Villalba, en ejecución del procedimiento de consolidación de empleo temporal, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo no previsto por lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Se expondrá al público y se notificará a los interesados a efectos de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sobre abstención y recusación de los miembros del tribunal.

Segundo.—Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en este proceso selectivo resuelvo aprobar la relación de admitidos y excluidos.

Admitidos

Los que constan como tales en la lista provisional aprobada por resolución de la segunda teniente de alcalde, Área de Atención al Ciudadano, Personal y Servicios Generales, de 28 de diciembre